

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

3 de diciembre de 2020

Modifíquese el **artículo 41**. Emprendimientos Sociales, del Proyecto de Ley 122/2020 Cámara y 161/2020 Senado por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 41. EMPRENDIMIENTOS SOCIALES. El Gobierno Nacional, en conjunto con los departamentos y municipios promoverán y apoyarán emprendimientos sociales con réditos en el bienestar de las comunidades, de manera especial en zonas rurales, regiones con mayores índices de pobreza del país y en los municipios PDET. De igual manera, se desarrollarán programas que busquen identificar, formar, acompañar e incentivar el emprendimiento social en el país.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno Nacional dará prelación a los emprendimientos sociales posteriores al huracán IOTA, que tengan como objeto la reconstrucción y rehabilitación del municipio de Providencia.



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República
Centro Democrático